

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1077 *ORDEN de 11 de febrero de 2010, por la que se autoriza el cambio de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria La Asomada de Tías, Lanzarote, por La Asomada-Mácher.*

Examinado el expediente instruido a instancia de María Magdalena Cedrés Moséguez, con D.N.I. 42905952G, Directora del Colegio de Educación Infantil y Primaria La Asomada (35006953), con domicilio en Carretera General, 23, La Asomada, Tías, Lanzarote, que en sesión ordinaria del Consejo Escolar del Centro, celebrada el día 21 de diciembre de 2009, acordó por unanimidad, aprobar el cambio de denominación específica del Colegio por el de La Asomada-Mácher, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo Escolar del Centro que en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2009, en el que se acuerda por unanimidad el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria La Asomada por La Asomada-Mácher.

Segundo.- Visto el escrito de 22 de diciembre de 2009 del Excmo. Ayuntamiento de Tías, comunicando la conformidad con el cambio de denominación propuesto por el Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria La Asomada.

Tercero.- De acuerdo con la propuesta de 3 de febrero de 2010 del Ilmo. Sr. Director General de Centros e Infraestructura Educativa, por la que se propone la modificación de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria La Asomada por La Asomada-Mácher, y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 128/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria (BOC nº 106, de 21.8.98).

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 29.1.m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1.8.90), en su redacción actual, el artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual, y el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (BOC nº 141, de 14.7.07),

DISPONGO:

Único.- Autorizar el cambio de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria La Asomada por La Asomada-Mácher.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde que hubiera interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2010.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.